



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11918

Lunes 17 de Marzo de 2014

Edición de 32 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1836 ..... 2  
Año 2014 - Dto. Nº 32 ..... 2

#### RESOLUCION

Tribunal Electoral  
Año 2014 - Res. Nº 01 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas  
Año 2014 - Res. Nº 149 a 153, 160 y 161 ..... 3-4  
Ministerio de Educación  
Año 2013 - Res. Nº XIII-227 ..... 4  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2014 - Res. Nº 13, 16 a 21 ..... 4-6  
Ministerio de Seguridad y Justicia  
Año 2014 - Res. Nº XXX-09 ..... 6  
Secretaría de Trabajo  
Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2014 - Res. Nº 222 ..... 6

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Seguridad y Justicia y  
Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2014 - Res. Conj. Nº XXX-10 y V-70 ..... 6

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2013 - Acuerdo Nº 398,399, 428, 432, 443, 445 a 450 ..... 6-13  
Año 2014 - Acuerdo Nº 01 a 16 ..... 14-20

#### DICTAMEN

Superior Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Dictamen Nº 13 ..... 20-21

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 21-32

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

**Dto. N° 1836** **06-12-13**

Artículo 1°.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1- Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG y en la Jurisdicción 60 - SAF 60 - Ministerio de la Producción - Programa 19 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad 2 - Promoción Industrial.

Artículo 2°.- Modificase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria - Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Administrativo - Planta Transitoria, e incrementándose en el Ministerio de Coordinación de Gabinete un (1)cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria.-

Artículo 3°.- Dejase sin efecto la incorporación en la Planta Transitoria - Ley I N° 341, a la agente ROSAS, Eulalia Luz (M.I. N° 23.709.169 - Clase 1974) quien cumple funciones Administrativas en la Subsecretaría de Desarrollo Económico e Industria -Ministerio de la Producción.

Artículo 4°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 , a la señora ROSAS, Eulalia Luz (M.I. N° 23.709.169 - Clase 1974) en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 -Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete- Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del MCG.

AÑO 2014

**Dto. N° 32** **20-01-14**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, la incorporación a Planta Transitoria del personal que presta servicios en dependencias de la Fiscalía de Estado, cuya nómina se detalla en el Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

## ANEXO N° I

APPELLIDOS y NOMBRES	M.I. N°	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
CERÓN, Flavia Alejandra	24.811.395	Administrativa	Fiscalía de Estado
GONZALEZ, Lucila Soledad	28.792.458	Administrativa	Fiscalía de Estado
MOTTESI, Sila Mariel	26.128.300	Profesional	Área Sarmiento - Fiscalía de Estado
MUÑOZ, Ricardo Octavio	8.455.425	Servicios	Fiscalía de Estado
OCA, María Cecilia	29.692.346	Profesional	Fiscalía de Estado
OLIVERA, Santiago Martin	33.222.429	Administrativa	Área Capital Federal - Fiscalía de Estado
RIMOLDI, Juan Esteban	28.631.508	Profesional	Área Esquel - Fiscalía de Estado
SEGOVIA, Sergio Rolando	23.059.920	Profesional	Área Puerto Madryn - Fiscalía de Estado
PES DAROCA, Juan Pablo	30.088.692	Profesional	Fiscalía de Estado
TESI, Luciano Alberto	32.465.385	Profesional	Fiscalía de Estado

## RESOLUCION

### TRIBUNAL ELECTORAL

**Resolución N° 01/04.**

Rawson, 10 de marzo de 2014.

VISTOS:

Estos autos caratulados: "Movimiento Vecinal de TECKA s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 596M1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

CONSIDERANDO:

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N° 2, sin que las autoridades del Movimiento Vecinal de TECKA acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Movimiento Vecinal de TECKA tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs. 40 se dio intervención a quien fuera oportunamente designado apoderado del partido (fs.1) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 40 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Movimiento Vecinal de Tecka, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

### RESUELVE

1°) DECLARAR la caducidad del "Movimiento Vecinal de TECKA" (N° 1231) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N° 2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Dr. DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL  
Dr. JORGE LUIS MIQUELARENA  
Dr. CARLOS ALBERTO TESI  
Dip. MARÍA JOSÉ LLANES  
Dr. JUAN LOUP C. GERBER

I: 13-03-14 V: 17-03-14

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Res. N° 149** **20-02-14**  
Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Codimat SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-865709-7 - CUIT N° 30-54088935-6, con domicilio en Don Bosco N° 1.495, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 24 de Febrero de 2.014, una Cons-

tancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. N° 150** **20-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Sesa Internacional SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-027957-7 - CUIT N° 30-70048023-9, con domicilio en Leandro N. Alem N° 356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 24 de Febrero de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. N° 151** **20-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-225865-2 - CUIT N° 30-70993331-7, con domicilio en Sarmiento N° 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de Febrero de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. N° 152** **20-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Termoplásticos Antártida SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902528-1 - CUIT N° 30-69616765-2, con domicilio en Jean Jaures N° 4.402, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. N° 153** **20-02-14**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 921-752731-4 - CUIT N° 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo N° 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de Febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. Nº 160** **26-02-14**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Punto III - Apartado b) del Artículo 7º del Decreto Nº 42/80.

Artículo 2º.- CONTRATASE a la firma "ZAVICO S.R.L." (C.U.I.T. Nº 30-71008583-4) para la realización de distintos trabajos, los cuales serán abonados al finalizar las mismas, previa conformidad del Señor Director General de Rentas y del Arquitecto, Señor Pablo Martino, encargado de la Dirección Técnica de la refacción sobre el inmueble de propiedad de la Dirección General de Rentas sito en calle Pellegrini Nº 724.

Artículo 3º.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 94.300,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 3.03 del Ejercicio 2014.

I: 11-03-14 V: 17-03-14

**Res. Nº 161** **06-03-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones al Dr. Juan Manuel CORCHUELO BLASCO (DNI Nº 29.585.714), a partir de la firma de la presente resolución para que se constituya personalmente y en el horario de trabajo en la sede de los tribunales y juzgados provinciales y los Juzgados Federales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, debiendo remitir a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas, en forma mensual y dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del mes, informe escrito en las se detallarán las causas judiciales verificadas, como así también los resultados obtenidos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el cumplimiento de dichas tareas no generará derecho a percibir remuneración adicional alguna.

I: 11-03-14 V: 17-03-14

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. Nº XIII-227** **26-06-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a la afectación de doce (12) horas cátedra de Nivel Polimodal, a la agente VENINGA, Ana Paula (M.I. Nº 36.393.211 – Clase 1991) quien cumplió funciones como Coordinadora Local en la Región II, desde el 01 de marzo de 2012 y hasta el 02 de agosto de 2012.

Artículo 2º.- APROBAR lo actuado en relación a la afectación de horas cátedra de Nivel Polimodal, a diferentes agentes, los mismos cumplieron funciones como

Coordinadores Locales en las distintas Regiones dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- ASIGNAR horas cátedra de Nivel Polimodal a diferentes agentes, los mismos cumplirán funciones como Coordinadores Locales en las distintas Regiones dependientes del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2012.

---

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**Res. Nº 13** **26-02-14**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Coordinación dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/14 - MDTySP, para la Adquisición de dos (2) vehículos Pick Up doble cabina 0 km. En el marco del Fortalecimiento institucional Programa de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00 CENTAVOS (\$777.000,00).-

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Particulares, y Especificaciones Técnicas confeccionados para la Licitación Pública Nº 01/14 – MDTySP.-

Artículo 3º.- FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 14 de Marzo de 2014 a las 11 hs. en la sede del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos sita en 9 de Julio 280.

Artículo 4º.- HABILITAR la cantidad de 5 (cinco) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) cada uno.-

Artículo 5º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$777.000,00) a la Jurisdicción SAF 68 - PROGRAMA 16 Desarrollo Forestal - Actividad 8 Protección Ambiental de Bosques Nativos -Fuente de Financiamiento 503 - IPP 432 - Ejercicio 2014.-

Artículo 6º.- DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 01/14 - MDTySP, al Director General de Administración Sr. Juan Carlos FLORES, al Director de Promoción y Fomento Ing. Ftal. Fabio BERON y al Jefe de Departamento Automotores Sr. Mauro OJEDA.-

**Res. Nº 16** **07-03-14**

Artículo 1º.- PRORROGUESE la prospección de pesca establecida por Resolución Nº 09/14 MDTySP, hasta el día 12 de marzo de 2014 a las 24.00 horas, manteniéndose en todos sus términos y parámetros lo allí estipulado y conforme lo preceptuado en la normativa aplicable vigente. -

**Res. N° 17****07-03-14**

Artículo 1°.- MODIFIQUENSE los artículos 2 y 3 de la Resolución N° 10-MDTySP/14, que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 2: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura en relación a la contratación directa de la Señora Bárbara LABARDÉN (DNI N° 30.495.653 - CUIT N° 23-30495653-4), por los servicios prestados durante los meses de Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014, en el área de Coordinación de la Ley Ovina. «Artículo 3: Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo y Sectores Productivos a abonar las facturas «C» N° 0001-00000006, N° 0001-00000007 y N° 0001-00000008 de la Señora Bárbara LABARDÉN, cada una por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4500,00), de acuerdo a la contratación aprobada por el artículo precedente».

**Res. N° 18****07-03-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), en relación a la renovación del permiso precario y transitorio con el cual ha operado el B/P: CONARPESA I.M.I.: 0200, desde el 18 de Julio de 2013 y hasta la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGAR a la empresa individualizada en el artículo que precede la renovación del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: CONARPESA I.M.I.: 0200, desde la fecha del presente y hasta el 22 de Julio del año 2014.-

Artículo 3°.- El presente Permiso de pesca, autoriza únicamente la captura de langostino, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de la capturas en puestos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**Res. N° 19****07-03-14**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la empresa CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. (CONARPESA), en relación a la renovación del permiso precario y transitorio con el cual ha operado el B/P: CONARA I.M.I.: 0201, del 18 de Julio de 2013 y hasta la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGAR a la empresa individualizada en el artículo que precede la renovación del permiso precario y transitorio, para operar con el B/P: CONARA I.M.I.: 0201, desde la fecha del presente y hasta el 22 de Julio del año 2014.-

Artículo 3°.- El presente Permiso de pesca, autoriza únicamente la captura de langostino, estando sujeto a las restricciones que pudiera disponer la autoridad

pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, debiendo desembarcar el total de la capturas en puestos situados en la Provincia del Chubut en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la Ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.-

**Res. N° 20****07-03-14**

Artículo 1°.- Declárese de legítimo abono la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000), por la contratación efectuada por la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca, respecto de la firma « Servicios Náuticos Claudia Lena».-

Artículo 2°.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), por los servicios descriptos ut supra.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), será imputado a la Jurisdicción 67 – Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos- SAF 61 - Programa 17 Desarrollo Pesquero - Actividad 3 Conducción Desarrollo Pesquero- Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 4.14 - Año 2014.-

**Res. N°21****10-03-14**

Artículo 1°.- Declárase de legítimo abono la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00.-), por servicios de planificación, armado, montaje y desarmado del stand que representó al ex Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en la 78° Exposición Ganadera de la Sociedad Rural del Valle del Chubut, como así también los servicios de entrega y difusión de materia promocional todo ello en el marco de la 78° Exposición Ganadera y 31° Feria del Carnero a Campo de la Sociedad Rural Valle del Chubut realizada en la ciudad de Trelew entre los días 6 y 9 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- Encuádrese el presente trámite en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar las facturas «C» N° 0001-00000009, de Franco Damián ILLANES (CUIT N° 23 -35171535-9), por la suma de PESOS MIL DOS CIENTOS (\$

1.200. -), 0001-00000006, de Horacio CONTRERA S (CUIT N° 20-32801439-5), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), 0001-00000006, de Leticia Alejandra SEPÚLVEDA (CU IT N° 27-22758207-9), por la suma de PESOS MIL DOS CIENTOS (\$ 1.200.-) Y



0001-00000006, de Luis Alejandro VILLAGRA EVANS (CUIT N° 20-322203560), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), en razón de los servicios detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67,- SAF 67,- Programa: 01 - Actividad 02 - I.P.P.: 3-4-9 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2014.-

Ciudadana de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, de la agente María Fabiana VIOLA (DNI N° 20.415.563 - Clase 1968), cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

---

## MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

### Res. N° XXX-09 11-03-14

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Fredy Sergio HERRERA (M.I. N° 13.977.281 - Clase 1962), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

---

## SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

### Res. N° 222 05-03-14

Artículo 1°.- INFRACCIÓNESE a la firma «Oasis S.A. CUIT N° 30-70887817-7 y domicilio fiscal en Rotonda El Tehuelche Ruta Nacional A 10 de esta ciudad, por el incumplimiento a las siguientes normas: 1- Art 138 LCT (No presenta recibos de haberes correspondiente a los meses de agosto 2013, septiembre 2013 y octubre 2013 inclusive, debidamente suscriptos). 2- Art. 126 y 128 (Falta de pago de los haberes correspondientes a los meses de agosto 2013, septiembre 2013 y octubre 2013). 3- Art. 12 Ley 24241, Art. 19 Ley 23660 y Art 3 y 23 Ley 24557 (No presenta constancias de pago de aportes y contribuciones jubilación – Obra social y ART), afectando con este proceder al Sr. Banvera, Leonel DNI N° 34.509.414, infringiendo con ello el Art. 31 Inc. k punto 3 de la Ley X N° 15.

---

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

### MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE

### Res. Conj. N° XXX-10- MSyJ – V- 70 - MCG 11-03-14

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### AÑO 2013

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 398/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.987, año 2013, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. SUM. ADM. N° 08-DS-13 S/HURTO DE UN GRUPO ELECTRÓGENO LEGAJO N° 1542-87 ZONA SUR AVP (EXPTE. N° 0645-AVP-13)”; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia de la denuncia policial efectuada por el agente Ricardo Heradio DELGADO (DNI N° 29.777.954) dando cuenta de que sin ejercer fuerza en las cosas, ni violencia física en las personas, sustrajeron un (01) Grupo Electrónico marca GAMMA N° 2500 w, con número de serio GHA68FD10014970, el cual se encontraba a su cargo, y formaba parte del equipo vial sobre la Ruta Provincial N° 20 camino a la zona de Los Perales, distante a 60 (km) de la ciudad de Sarmiento.

Que a fs. 64) obra declaración indagatoria al agente Ricardo Heradio DELGADO, quien se encontraba a cargo del bien sustraído según consta a fs. 02).-

Que según consta en autos, el agente habría omitido depositar el equipo vial en uno de los lugares preestablecidos por la Jefatura de la Administración de Vialidad Provincial.-

Que a fs. 67/68) obran las conclusiones de la Dirección de Sumarios y a fs. 72/73) Dictamen N° 38 - DS - 2013 concluyendo que correspondería aplicar al agente una sanción de llamado de atención y que existe perjuicio fiscal.

Que a fs. 75) obra Resolución N° 03369 A.V.P. mediante la cual se apercibe al agente Ricardo Heradio DELGADO (DNI N° 29.774.954), de acuerdo al visto y considerando de la presente Resolución, girándose los actuados a este Tribunal.

Que se ha expresado el Asesor Legal de este Tribunal de Cuentas mediante Dictámenes N° 75/13 a fs. 80) y el Contador Fiscal a fs. 81) mediante Dictamen N° 020/2013 CF.

Que consecuentemente corresponde citar al presunto responsable a los efectos tome vista de las ac-

tuciones y produzca descargo en los términos del art. 48 inc c) de la Ley V N° 71.

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Ricardo Heradio DELGADO (DNI N° 29.774.954) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 399/2013

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.008, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Sumario Administrativo N° 20-DS-12 – S/ Sustracción de Dos Baterías Unidad T 26-16-JZS-AVP (Expte. N° 01048-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo de la denuncia efectuada por el agente Máximo ROCHA por ante la Comisaría Distrito Sarmiento, por el robo de dos baterías grandes y nuevas marca Morua.-

Que dichas baterías se encontraban colocadas en la máquina vial propiedad de la A.V. P., la cual se encontraba en la cantera "Bochatey" próxima 25 km. de la localidad de Sarmiento camino a ColhuéHuapi.-

Que surge de autos que la máquina, al momento de la sustracción de las baterías, se encontraba resguardada en un campamento de la Administración de Vialidad.-

Que las baterías además se encontraban en una caja porta baterías con candados los cuales fueron violentados a los efectos de perpetrar el hecho, por lo que surge que el responsable, había adoptado los recaudos necesarios para el resguardo de las mismas.-

Que las actuaciones judiciales cuentan con resolución de archivo según constancia de fs. 58).-

Que a fs. 64/64 vuelta obra Dictamen de la Dirección de Sumarios N° 35-DS-2013, concluyendo que correspondería declarar el archivo de las actuaciones.-

Que a fs. 65) corre agregada la Resolución N° 3180-AVP-13 ordenando el archivo de las actuaciones administrativas.-

Que remitidos los autos a este Tribunal se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 70) mediante Dictamen N° 61/13 indicando que procedería el archivo.-

Que a fs. 71) hace lo propio el Contador Fiscal designado concluyendo mediante Dictamen N° 027/2013 CF, que se proceda al archivo de las actuaciones.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:  
Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítanse los presentes autos a la Administración de Vialidad Provincial y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 428/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.693/11, caratulado: "COMUNA RURAL DE COLÁN CONHUÉ S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 334/13-F.3. a fs. 45) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el entonces Presidente: Nelson RIVERA, la entonces Vicepresidente: Sra. María Eva CHEUQUETA y el Tesorero: Sr. Domingo Lorenzo TORRES, siendo notificados según consta a fs. 51), 52) y 53) vta.

Que los responsables no han dado respuesta a los requerimientos efectuados, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 403/13-F.3., obrante a fojas 61/62), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 63/64) mediante Dictamen N° 291/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 47.578,01), de los cuales PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.386,68) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Bienes de Consumo (\$ 8.837,68), Servicios (\$ 8.343,00) Transferencias (\$ 5.500,00) y Trabajos Públicos (\$ 15.706,00) y PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS

(\$ 9.191,33) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 321/13 CF, a fs. 65), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.647.307,31).

Que los subsidios no invertidos en su totalidad tramitan por la Actuación N° 1556/12 T.C., en virtud por lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 68) mediante Dictamen N° 091 - F.E.-2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Colán Conhué, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.647.307,31), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al entonces Presidente Nelson RIVERA (DNI N° 14.330.693), la entonces Vicepresidente: Sra. María Eva CHEUQUETA (DNI N° 17.798.059) y Tesorero: Domingo Lorenzo TORRES (DNI N° 23.534.519) por la suma total de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON UN CENTAVOS (\$ 47.578,01), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios no invertidos en su totalidad, según Informe N° 333/13 F3, que tramitan por Actuación N° 1556/12-T.C.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 432/2013

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 26.057/08, caratulado: "COMUNARURAL DE GAN GAN S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2008" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 689/12 - F.3. a fs. 163) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2008, el entonces Vicepresidente a cargo: Sr. José PAILLALAF (hasta el 28/08/08), la entonces Vicepresidente a cargo: Sra. Mirta B. SIFUENTES (desde 28/08/08) y la entonces Tesorera: Sra. Lilitana ALMENDRA, siendo notificados según consta a fs. 169) 174) y 189).

Que los responsables han dado respuesta parcial por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 341/13-F.3. a fs. 201/202), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 203/205) mediante Dictamen N° 261/13 CF, solicitando se formule cargo según el siguiente detalle:

- Sres. José PAILLALAF y Sra. Lilitana ALMENDRA por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.094,60) de los cuales PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 4.647) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias: Servicios (1.800), Transferencias (\$ 850) y Recursos sin imputar/sin rendir (\$ 1.997) y PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.447,60) a intereses.

- Sra. Mirta B. SIFUENTES y Sra. Lilitana ALMENDRA por la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.226,51) de los cuales PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) corresponden a Capital (Recursos sin imputar/sin rendir) y PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 726,51) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 288/13 CF a fs. 206) solicita la aprobación de



las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008, por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.622.099,67)

Que el subsidio no invertido tramita por la Actuación N° 1556/12 T.C., en virtud de lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley V N° 71.

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 209) mediante Dictamen N° 090 - F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2008, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de GanGan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2008, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.622.099,67), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, al Sr. Abel José PAILLALAF (DNI 14.664.392) y Sra. Liliana ALMENDRA (DNI 21.913.391) (período 01/01/08 – 28/08/08) por un total de PESOS SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.094,60), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación, a la Sra. Mirta B. SIFUENTES (DNI 18.065.113) y Sra. Liliana ALMENDRA (DNI 21.913.391) (período 29/08/08 – 31/12/08) por un total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.226,51), conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios otorgados y no invertidos, según Informe N° 683/12 F3, que tramitan por Actuación N° 1556/12-TC.

Séptimo: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 443/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: La Actuación N° 1542, año 2013, caratulada: "MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA – S/ AUDITORIA EJECUCION LINEA DE CREDITOS NUEVAS IDEAS CHUBUT (NOTAN° 66/11"; y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que los presentes actuados se originan por la Nota N° 66/201-SSIYDE suscripta por el entonces Subsecretario de Industria y Desarrollo Económico del Ministerio Industria Agricultura y Ganadería mediante la cual se solicita se arbitren los medios necesarios para la realización de una auditoría de la - ejecución de la línea de créditos - "Nuevas Ideas Chubut", programa que se gestionaba desde la citada Subsecretaría, en virtud de detectarse una serie de irregularidades, lo que motivo la apertura de un sumario administrativo al entonces Director de Pymes Gastón Ariel García ( fojas 1).

Que en consecuencia y conforme lo prescripto por la Ley V N° 71, Acuerdos N° 220/98 y 408/00 y normas complementarias se ordena la realización de la auditoría, con el objeto de verificar la ejecución financiera y operativa del programa Nuevas Ideas Chubut, conforme las supuestas irregularidades denunciadas en el sumario administrativo tramitado por expediente Nro.37 DS-11 S/Presuntas Irregularidades en la Contratación de Promotores en las Comunas y Municipios- MIAG originado en el Expediente N° 2736/11 MIAG s/ Sumario Administrativo al Director de MYPYMES Gastón García.

Que a fojas 23/42 luce el Informe de Auditoría evaluando el funcionamiento de la Dirección de PYMES y el destino dado a los fondos transferidos por la Provincia a los Municipios y Comunas Rurales, enunciando los hallazgos más relevantes tales como: 1) falta de Resolución Ministerial regulando la situación laboral del señor Gastón García; 2) atribuciones tomadas por el nombrado director no contempladas en la normativa aprobada mediante Expte. N° 4769/07 MIAG Resolución N° 163/07; 3) órdenes impartidas a través de Notas a los beneficiarios institucionales para que abonen con fondos de la Cuenta Nuevas Ideas Chubut a la Empresa ConsultingGroup, por capacitaciones a realizar, durante los años 2009/2010 y 2011, aclarando, que esas Notas eran comprobantes suficientes para efectuar la rendición durante las auditorías que las autoridades de la misma Dirección efectuaba periódicamente a las Comunas y Municipios. 4) Ordenes a los Municipios y Comunas Rurales para que a partir de esa fecha, toda la documentación vinculada con el Programa Nuevas Ideas, se remitiera en sobre cerrado a su nombre (Gastón García) para evitar complicaciones de entre-

ga. 5) Comunicaciones a los beneficiarios institucionales, mediante Notas simples, para que abonen con la cuenta Nuevas Ideas, los proyectos de promotores locales, que aún no estaban aprobados por Resoluciones Ministeriales; 6) Pagos indebidos efectuados por los beneficiarios institucionales a la Empresa ConsultingGroup y/o Olga Cardozo, en forma anticipada, (monto verificado prima face \$ 416.615,00 conforme Anexo II, obrante a fojas 45) sin documentación respaldatoria y sin justificar la efectiva contraprestación de acuerdo a instrucciones dadas por el señor Gastón García. 7) Depósitos efectuados por los Municipios y Comuna en la Caja de Ahorro N° 021001102240 a nombre de la señora Olga Cardozo por cuenta del señor García, adoleciendo en N°s casos del respaldo documental de la operación efectuada (ausencia de factura conforme Anexo II). 8) La titular de la Empresa Consultora, Olga Cardozo, en cuya Caja de ahorro se ordenaba depositar el dinero, y el señor Gastón García quien suscribía las citadas notas resultarían ser ambos padres de una niña. 8) Asimismo, se ha adjuntado recibo con la firma de Gastón García como receptor de los fondos, conforme lo informado a fojas 26), configurándose las prohibiciones establecidas en los incisos 1,5 y 7 de la Ley I N° 231.

II. Que en virtud del resultado de la Auditoría realizada, se procedió a desglosar de las rendiciones de cuentas las Municipalidades y Comunas Rurales la documentación respiratoria correspondientes a los pagos efectuados por la Cuenta Especial Nuevas Ideas, que corre agregado como Anexo I y II. Asimismo, obra copia de Manual Operativo en 2 Cuerpos y copia del Sumario Administrativo.

III. Que ha tomado intervención el asesor legal de este Tribunal mediante Dictamen N° 51/13 obrante a fojas 111/118, efectuando un pormenorizado análisis de la legislación vigente y de los hechos investigados conforme a las constancias de autos, que este cuerpo comparte y hace suyo, concluyendo que el señor Gastón Ariel García, en su carácter de ex director de Pequeñas y Medianas Empresas, en la jurisdicción del Ex Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sería hoy presunto responsable del daño a la Hacienda Pública del que da cuenta el Informe de Auditoría agregado a las presentes, correspondiendo conforme lo dispuesto por el art. 48 inciso c) de la Ley V N° 71 la citación del presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, pudiendo hacerlo con los recaudos del Capítulo VII Ley V N° 71.

Que del análisis de los presentes actuados surge que los responsables del Programa pusieron a disposición dos ejemplares del Manual de Nuevas Ideas, uno de ellos (señalado como el auténtico, Reglamento UNO) aprobado por Resolución 163/07 del MIAG tramitado por Expte. N° 4769/07 MIAG que fija la operatoria del Programa Nuevas Ideas Chubut. Y otro el que efectivamente se utilizaba en la citada Dirección (Reglamento DOS), constatándose del cotejo de ambos ejemplares diferencias en la redacción orientadas a establecer: la autoridad de aplicación del Programa (en uno de ellos el Ministerio, mientras que en el otro es la Dirección de Pequeñas y Medianas Empresas), a las condiciones

para liberar los fondos, la integración de la estructura organizacional interna del programa.

IV.-Que el marco normativo que funda el presente Acuerdo radica en el art. 219 inciso 2) de la Constitución Provincial que dispone que corresponde al Tribunal de Cuentas vigilar el cumplimiento de las operaciones legales y procedimientos administrativos, tomar las medidas necesarias para prevenir irregularidades, promover juicio de responsabilidad a los funcionarios y empleados aun después de cesar en sus cargos y a todos sus efectos, por extralimitación o cumplimiento irregular. Consecuentemente del juego armónico de los arts. 22, 23 y 44, de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas - V N° 71- se establece la jurisdicción y competencia del Tribunal de Cuentas para disponer un juicio de responsabilidad sobre los funcionarios, empleados y estipendiarios, quienes deben responder por los daños que por su culpa sufra la hacienda pública. Precizando que la responsabilidad que no sea emergente de una rendición de cuentas, procede cuando se denuncien actos, hechos susceptibles de producir aquella responsabilidad, comprendiendo a los funcionarios y empleados de la Administración Provincial a quienes se les haya confiado el cometido de recaudar, percibir, transferir, invertir, pagar y administrar, fondos puestos bajo su responsabilidad, o los que sin tener autorización legal para hacerlo, tomen injerencia en las funciones o tareas mencionadas, otorgando al Estado un plazo de 10 años de cometido el hecho para iniciar la acción tendiente a hacer efectiva la reparación civil de los daños.

V.- Que previo a emitir su dictamen el Contador Fiscal actuante solicita que por Fiscalía N° 3 se agreguen los antecedentes de pagos efectuados a otros intermediarios (capacitadores, por ejemplo) que con la misma mecánica que se investiga, han percibido diversos pagos ( fojas 120).

Que consecuentemente por Informe N° 525/13 F. 3 se da cuenta de los pagos a capacitadores desde la Cuenta Especial Nuevas Ideas efectuados por Comunas y Municipalidades durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011 resultando los siguientes: ConsultingGroup u Olga Cardozo; Rodolfo Ravarotto, Diana Carrizo, Juan P. Luna y Pablo Moro por la suma de pesos \$ 442.461,34.

VI.- Que en tal estado se corre vista nuevamente al contador Fiscal que se expide en Dictamen N° dictamen 031/13 CF de fojas 130 y 130 vta., del que se toma conocimiento, manifestando en b.2) que el definitivo monto cuestionado es de \$ 442.461, 34 a valores nominales y a los cuales habrán de adicionarse los pertinentes intereses en el momento procesal pertinente (Véase Anexo de fs. 127/128).

VII – Que en atención a las incompatibilidades en las que habría incurrido el Sr. García; la falta en algunos casos de documental respiratoria que avale determinadas operaciones por él realizadas; el cambio de destino de los fondos sin acto administrativo alguno que lo avale; la posible transgresión al Manual aprobado por Resolución N° 163/07 MIAG, todo lo cual deriva en un posible perjuicio fiscal por los montos indicados en los considerandos que anteceden, es que habrá de darse vista al encartado, para que produzca su descargo o

bien aporte lo que haga a su favor (art. 48 inc. C) de la Ley V N° 71).-

Por ello y lo dispuesto en el artículo 48° inciso c) y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Promover la apertura de juicio de responsabilidad en virtud de los hechos expuestos en los considerandos que anteceden y de conformidad con las prescripciones del artículo 43° y concordantes de la Ley V N° 71.-

Segundo: Conferir vista de las presentes actuaciones al señor Gastón Ariel GARCIA (DNI N° 27.087.753 ), a los efectos produzca descargo dentro del término que quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho, pudiendo comparecer a contestar vista por sí o por apoderado legalmente investido, considerando las prescripciones del Capítulo VII de la Ley citada.

Tercero: Regístrese, notifíquese con copia del presente y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 445/13 TC

En Rawson Capital de la provincial del Chubut, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.088 año 2013, caratulados: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/Antecedentes Sumario Administrativo s/investigación Responsabilidad Personal Policial Psta. Infracción Art. N° 29 inc. 10 RDP Año 2011 (Expte. N° 934/12 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz de la colisión vehicular ocurrida el 16/06/11 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, entre un vehículo particular y el móvil Policial R.I. 274 (JAN 528) conducido por el Suboficial Mayor Julio Corro (DNI N° 14.435.963) quien acudía a un llamado de urgencia, circulando con balizas y sirena encendidas, según Acta de Intervención Policial obrante a fojas 01/02).-

Que a fojas 09) mediante Preventivo 01/11 ADM (S.A.) se da inicio a las actuaciones administrativas a fin de deslindar y/o establecer responsabilidad personal policial (art. 29 inc. 10) RDP

Que a fojas 29) luce agregada copia Denuncia de Siniestro de Automotor "La Caja de Ahorro y Seguros S.A." Póliza N° 5290-0075901-01.-

Que a fojas 32/36) obra agregado Informe Técnico N° 444/12 DPC

Que a fojas 46 vta.) el Perito Técnico informa el valor aproximado de reparación del móvil.-

Que a fojas 62/63) obra Declaración del Señor Julio Corro, el cual agrega documentación relacionada al gasto total de reparación del móvil, a sus costas.-

Que a fojas 79/81) presenta Defensa el Imputado.-

Que a fojas 82 vta) obra Conclusiones Sumariales.-

Que a fojas 86) la Asesoría Letrada emite Dictamen N° 1321/12 AL, opinando que correspondería el reencuadre de los presentes actuados en los términos del Art. 25° inc. 5) del RDPV según se desprende de marras, atento a que el imputado se hizo cargo de la reparación total del vehículo.

Que a fojas 89) mediante Resolución N° 469/13 DRH (B1-SA) se sanciona al Suboficial Mayor, CORRO Julio (DNI N° 14.435.963) con (15) quince días de arresto sin perjuicio del servicio por infracción al Art. 25° inc. 25) del RDPV, notificada a fojas 102).

Que venidas actuaciones a este Tribunal de cuentas, se da intervención al Asesor Legal quien se expide mediante Dictamen N° 66/13 manifestando que al no existir reclamo resarcitorio por parte del tercero damnificado correspondería el archivo de las presentes actuaciones, según lo prescripto en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71).-

Que a fojas 109) emite Dictamen N° 037/2013 CF, coincidiendo con el dictamen del Asesor Legal.-

Por ello y lo establecido en el art. 48° inc. a) Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, cumplido que sea remitense los presentes actuados al organismo de origen.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 446/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.897/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011. F.E.A.H.P. – SAF 73 - F.F. 371 – F.F. 377 PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Zonal de Puerto Madryn Dr. Isola presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los

términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011 Fuentes de financiamiento 371 y 377, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.403.588) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$294.977) respectivamente.

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 447/13-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.895/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011. PLAN NACER. – SAF 73 - F.F. 476 – PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN –",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Zonal Dr. Isola de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 21 de Noviembre de 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2011 presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011 Fuente de financiamiento 476 – PLAN NACER, que importan un monto de: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA (\$493.190).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 448/13-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de diciembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29691/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Camarones presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 10 de diciembre del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Camarones, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 6.859.624,23), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 660/13-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 449/13-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de diciembre del dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29694/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 10 de diciembre del 2013, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 9.440.988,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto al subsidio no invertido, según lo detallado en Informe Final N° 668/13-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 450/13 TC.-**

En Rawson, capital de la provincial del Chubut, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 33.192, año 2013, caratulados: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 11-DS- 13 S/Sustracción de un celular Marca Nokia modelo C02-02 perteneciente al M.E. y C.P (Expte. N° 0501-EC-13)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con motivo de la sustracción de un celular Nokia modelo C-02-02, del interior de un vehículo particular, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la Secretaria Privada del M.E. y C.P. Señora Oro Coria Verónica A.

Que a fojas 04) se agrega Denuncia Penal realizada por el Señor González Maximiliano Hernán, propietario del vehículo donde se encontraba el celular sustraído.-

Que a fojas 08) luce agregada Planilla de Alta de Bienes Reales.-

Que a fojas 13) mediante Resolución N° III N° 32 se ordena instruir sumario administrativo a fin establecer las circunstancias en que se sucedieron los hechos y deslindar responsabilidad administrativa por la sustracción del bien patrimonial.-

Que a fojas 19) presenta Nota s/n, el Señor González Maximiliano H. informando que el bien sustraído no se encontraba a su cargo y que el mismo se encontraba entre las pertenencias de la Señora Oro Coria Verónica A.

Que a fojas 34) el Ministerio Publico Fiscal dispone el Archivo del Caso N° 43.887/2013, hasta tanto surjan nuevos elementos de cargo u opere la prescripción de la acción penal.-

Que a fojas 39/40 vta.) obran Conclusiones Sumariales.-

Que a fojas 43 vta) mediante Dictamen N° 26DS -2013 se expide la Dirección de Sumarios, sugiriendo declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria (art. 61, inc. b Ley I N°74) existiendo perjuicio fiscal.-

Que por Resolución N° III 70 en el art. 1°) se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa y en su art.2° eleva las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en los términos prescriptos por el art. 48° Ley V N° 71.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Asesor Legal a fojas 51) mediante Dictamen 104/13 manifestando que teniendo en cuenta lo normado por el Art. 75° de la Ley V N° 71, y atento la constancia del valor en cuestión que se agrega a fs.08 (\$ 349), correspondería el archivo de las presentes actuaciones, en igual sentido se manifiesta el Contador Fiscal en Dictamen N° 51/13.-

Por ello y lo dispuesto en el art.75° y 48° inc. a) Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y remítanse los presentes actuados al organismo de origen, cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES



**AÑO 2014****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 001/ 14 TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de enero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 31.395, año 2012, caratulado: "ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que el responsable del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn, ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que con fecha 27 de septiembre de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.

Que el Contador Fiscal ha verificado, las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71.

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por el Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del año 2011.

Por todo ello, y lo dispuesto por artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/14 TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes

de enero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.902, año 2011, caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN-S/Rendición de Cuentas-Ejercicio 2011"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Puerto Madryn, ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2011.

Que con fecha 26 de Julio de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.

Que el Contador Fiscal ha verificado, las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide en los términos del artículo N° 33 de la Ley V N° 71.

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Puerto Madryn que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del año 2011.

Por todo ello, y lo dispuesto por artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2011, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03/2014**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de enero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 28.493, año 2010, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 429/13 obrante a fs. 130) se detallan los montos en condiciones de aprobar y los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2010, el Intendente: Sr. Mario

PICHIÑAN y Secretario de Gobierno: Sr. Mariano RUIZ, siendo notificados según consta a fs. 133/134).

Que los responsables no han dado respuesta a las observaciones, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 607/13 a fs. 136/138), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminado a fs. 139/140) mediante Dictamen N° 488/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.092,84) de los cuales PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 4.498) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Servicios (\$ 950) y Trabajos Públicos (\$ 3.548) y PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.594,84) a intereses, según lo dispuesto en los art. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 491/13 CF a fs. 141) solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.260.377,09).

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 144) mediante Dictamen N° 124- F.E. - 2013.

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTAMIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.260.377,09) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente: Sr. Mario PICHIÑAN (DNI N° 23.257.946) y Secretario de Gobierno: Sr. Mariano RUIZ (DNI N° 23.121.112) por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.092,84) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de enero del año dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.608, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 45-DS-12 s/Siniestro de casilla Leg. VP – 756- 30 ZNE (Expte. N° 2368- AVP-12)"; y

CONSIDARANDO: Que mediante Acuerdo registrado bajo el N° 397/13 se confiere vista de las presentes actuaciones en los términos del Artículo N° 48 inciso c) de la Ley V N° 71, al Señor Pichun Celedonio por los daños producidos en una casilla de AVP ubicado en Aldea escolar Chacay Oeste a cargo del citado agente.

Que consecuentemente, el nombrado se presenta en autos a fojas 86) ratificado en todos sus términos las actuaciones efectuadas con motivo del siniestro que se investiga, esto es, la oportuna denuncia del hecho y la declaración presentada ante la instrucción sumarial, que reflejarían cabalmente el actuar del presentante.

Que a fojas 4 y 11) obra la exposición policial y la declaración indagatoria efectuada por el responsables del bien afectado.

Que conforme dictamen final obrante a fojas 59) la instrucción sumarial propicia el archivo de las actuaciones en virtud de no encontrar mérito suficiente para tener por transgredidas las normas legales y reglamentarias vigentes, y habiendo actuado el señor Pichón correctamente tanto en la extinción del incendio como en las acciones posteriores al evento encuadrando su conducta dentro de las misiones y funciones que exige la Ley 20.320 y el Convenio colectivo de Trabajo vigente.-

Que la Administración de Vialidad Provincial mediante Resolución N° 01734/2013 ordena el archivo de las actuaciones conforme lo dispuesto por los artículos 271 CPP, 79 del Convenio Colectivo y art. 133 de la Ley 20.320.

Que a fojas 80) el responsables de AVP remite antecedentes informando el costo de la reparación efectuada al bien siniestrado.

Que en concordancia con la resolución adoptada por AVP, este Tribunal de Cuentas dispone el archivo

de las presentes actuaciones en virtud de no configurarse el supuesto requerido por el art. 22 Ley V N° 71.

Por ello y lo dispuesto por el art. 54, y normas concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al presentante. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al organismo de origen.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 5/2014

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 29.269, año 2010, caratulado: "PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Empresa Patagonia Broker Compañía de Seguros ha presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

Que con fecha 27 de enero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo efectuado.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas, y se expide en los términos del artículo 33° de la Ley V N° 71.-

Que consecuentemente, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Empresa Patagonia Broker Compañía de Seguros que se expone en los Estados Contables cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 19° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la Empresa PATAGONIA BROKER COMPAÑÍA DE SEGUROS, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2010, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y Cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 6/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 14 días del mes de febrero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia: y

VISTO: El Expediente N° 33.191, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 11 – DS-12 s/Extravío de un celular perteneciente M.E.YCP (Expte. N° 288-EX12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician a raíz del extravío de un teléfono celular, a cargo de la Señor NEMMICK Rosa Elena con funciones de Inspectora de Obra dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial – M.E.C.P.

Que el citado bien lo detentaba la nombrada en calidad de comodato, según Exposición Policial N° 3519/11 C.D.G.M.

Que a fojas 05) mediante Resolución N° III 32 se ordena instruir sumario administrativo a fin de establecer las circunstancias en que sucedieron los hechos y deslindar responsabilidad o posible perjuicio fiscal.-

Que a fojas 14) luce agregada Planilla de Alta de Bienes Reales, donde consta celular extraviado, marca Samsug SGH C425, valor de costo (\$ 46.23).

Que a fojas 53/54) obran Conclusiones Sumariales.-

Que a fojas 57 vta.) mediante Dictamen N° 31 DS/2013 se concluye sobre la inexistencia de responsabilidad administrativa (art. 61 Ley N° I 74).

Que a fojas 62) luce agregada Resolución N° III 69, mediante la cual se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa, dando intervención al Tribunal de Cuentas en los términos del art. 48° Ley V N° 71.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se corre vista al Asesor Legal quien se expide a fojas 65) Dictamen N° 103/13 en los términos de los art. 48 y 75 de la Ley V N° 71, sugiriendo el archivo de las presentes actuaciones, dado que el monto del valor del bien extraviado, es inferior al valor de módulo, compartiendo el criterio a fojas 66) el Contador Fiscal en Dictamen N° 0052/2013 CF.

Por ello y lo normado en los art. 48 y 75 de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el Archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al organismo de origen.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de febrero del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 29.718/11, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante informe N° 459/13 F3 a fs. 72/76) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaría a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Presidente: Sr. Arturo Pedro CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ, siendo notificados según consta a fs. 80) y 81).

Que los responsables no han dado respuesta al requerimiento efectuado, por lo cual la relatora Fiscal eleva su Informe Interno N° 611/13 F3, obrante a fojas 84/87), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 88/89) mediante Dictamen N° 487/13 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 248.660,68), de los cuales PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 194.193,37) corresponden a Capital, conforme a las Partidas Presupuestarias Bienes Corrientes (\$ 47.113,60), Servicios (\$ 15.095) Trabajos Públicas (\$ 118.192,18) Sin imputar (\$ 11.661,82) y Sin Justificar – diferencias en las recaudaciones a depositar (\$ 2.130,77) y PESOS CIECUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y UNO (\$ 54.467,31) a intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 492/13 CF, a fs. 90), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de Pesos dos millones doscientos tres mil novecientos catorce son seis centavos (\$ 2.203.914,06).

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 93) mediante Dictamen N° 005 – F.E. – 2014.

Por roto ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 2.203.914,06) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidario por la suma pendiente de aprobación, al Presidente Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Tesorero Aladino GONZALEZ (DNI N° 10.158.879) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 248.660,68) , conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.777/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE SARMIENTO – PLAN NACER"

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE SARMIENTO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33° Ley N° V- 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-



mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- N°71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 17.044,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. . Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.769/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – PLAN NACER. (HOSPITAL DE TECKA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA (\$ 15.657,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. . Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 10/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.747/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE TECKA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Tecka;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE TECKA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y SIETE (\$ 118.209,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. . Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 11/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.765/13 caratulado “MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – PLAN NACER. (HOSPITAL DE CHOLILA)”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Cholila;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-



mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE CHOLILA, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTISIETE (\$ 41.524,27).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.756/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE RIO SENGUER – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO SENGUER;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE RIO SENGUER, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 214.360,04).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. . Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.746/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – F.E.A.H.P. (HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN)"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de José de San Martín;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-Nº 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE JOSE DE SAN MARTIN, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y UNO(\$ 179.182,91). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 14/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.755/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – HOSPITAL DE SARMIENTO – F.E.A.H.P."

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE SARMIENTO;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33º Ley Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33º Ley V- Nº71. Por ello, solicita la apro-

bación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012 del HOSPITAL DE SARMIENTO, dependiente del Área Programática Comodoro Rivadavia – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 489.170,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.766/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE LAGO PUELO- PLAN NACER." y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 476, que importan un monto de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS UNO CON DIEZ (\$ 25.401,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de marzo de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.744/13 caratulado "MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS – EJERCICIO 2012 – HOSPITAL DE LAGO PUELO – F.E.A.H.P." y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del Hospital de Lago Puelo;

Que con fecha 27 de Febrero de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2012, del HOSPITAL DE LAGO PUELO, dependiente del Área Programática Esquel – Fuente de Financiamiento 370, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTAMIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SIETE (\$ 180.537,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## DICTAMEN

### SUPERIOR TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/2014

Rawson (Chubut), 28 de enero de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.252, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PRIVADA N° 29-AVP-13 CONT. ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES DE 10 M3 CADA UNO Y UNA (1) CARGADORA FRONTAL S/NEUMÁTICOS C/OPERADORES (EXPTE. N° 03090-C-13)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 119) mediante Dictamen N° 08/14 y al Contador Fiscal a fs. 120) mediante Dictamen N° 012/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: "GUERREIRO MARTHA ESTHER S/Sucesión Ab- Intestato", expediente N° 2891/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ESTHER GUERREIRO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA, RICARDO ALBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, RICARDO ALBERTO S/Juicio Sucesorio abintestato (Expte. 000441/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2014.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-03-13 V: 19-03-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Liliana Ferrando, con asiento en calle Mosconi N° 92 de la ciudad de Puerto Madryn, cita y emplaza a herederos de los Sres. MICAELA CATALINA ELIZONDO, ANIBAL ELIZONDO, ANGEL EMILIO ELIZONDO, TEOFILO ELIZONDO y PEDRO ELIZONDO para que dentro del plazo de QUINCE días comparezcan por sí o por apoderado, a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DELLE CHIALE, CESAR C/ ELIZONDO, Micaela Catalina y/u Otros s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO", (Expte. 20/Año 2010), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 del C.P.C.C.). La publicación se hará de acuerdo a lo previsto en los Arts. 147, 148, 149 y 349 del C.P.C.C., por el término de 2 días en el Boletín Oficial y en "Diario Jornada".-

Puerto Madryn, 07 de Marzo de 2014.-

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaria

I: 17-03-14 V: 18-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez Letrada de Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Adela Juarez ALDAZABAL, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados "LIÑEIRO, JUAN Carlos C/ Herederos de CASTILLO de PEÑA, OLGA ELENA S/Usucapión (ordinario)" (Expte. 638- Año 2004), mediante Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario El Chubut, cita a los herederos de OLGA ELENA CASTILLO de PEÑA, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los represente (Art. 346 C.P.C.C.)

Secretaría, Trelew, 27 de Noviembre de 2013.-

MARIA TAME  
Secretaria

I: 17-03-14 V: 18-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO CHARRA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos

caratulados: "CHARRA, EDUARDO S/Sucesión", Expte. N° 3015/2013.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DÍAS, HECTOR JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DÍAS, HÉCTOR JOSÉ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003083/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA, LUCINDA OTILIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, LUCINDA OTILIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003038/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 06 de 2013.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciu-

dad, en autos:"BASSI RENEE ANGELA BASSI NOEMI AIDA S/Sucesión Testamentaria" Expte 1534/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BASSI RENEE ANGELA, BASSI NOEMI AIDA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten.  
Comodoro Rivadavia, 07 e Marzo d 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL TOMASELLI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «LLOYD, NESTOR GUILLERMO S/sucesión ab-intestato» (Expte. N° 69 Año 2014), declara abierto el juicio sucesorio de NESTOR GUILLERMO LLOYD, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 26 de Febrero de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «ELIS, FLORENCIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 55 Año 2014), de-

clara abierto el juicio sucesorio de FLORENCIO ELIS debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única a cargo de la Autorizante, con asiento en calle Carlos Pellegrini 655 - 1° Piso, Edificio Torraca V (Ex PAMI) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CHUBUT, en los autos caratulados «L. S. E C/L.H.F. S/Ejecución de Sentencia» Expte: N° 810/2013 cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. HUGO FERNANDO LIGO, DNI 21.586.911 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor General de Ausentes para que lo represente. (art. 202 de la Ley III – N° 21; arts. 147 y 346 del C.Pr.)- que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría- «Publíquense edictos por dos (2) días en el «Boletín Oficia» y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad» - Comodoro Rivadavia 25 de Febrero de 2014.-

FLORENCIA PICHL  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 17-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. AMERICO ANDRES LAZZARONE, para que dentro del término de Treinta días se presenten acreditando los derechos a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: «LAZZARONE AMERICO ANDRES S/Sucesión», Expte. N° 3016/2013.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVIH  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANDOVAL UMERINDA y CUBILLA SANDOVAL JOSE DEL CARMEN para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANDOVAL UMERINDA y CUBILLA SANDOVAL JOSE DEL CARMEN S/Juicio sucesorio (Expte. 002220/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 02 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita al Sr. MIGUEL ANGEL MANCILLA, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: «MENA, CARLOS ANIBAL S/GUARDA» (Expte. N° 495 - Año: 2013), bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que lo represente en el Juicio.- Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2014.-

MARIANA VALERIA GIUNTA  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 17-03-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. GUIDO BLAS CAMACHO, para que en el plazo de Cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: VIDAL RODRIGUEZ, LUZMILA C/CAMACHO, GUIDO BLAS S/Custodia» (Expte. N° 683 - Año: 2013), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquense por Dos días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 24 de Febrero de 2014.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 14-03-14 V: 17-03-14.



**EDICTO JUDICIAL**

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo, Doctor Luís Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «BOTTAZZI, CARLOS JORGE ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expediente 1215 Año 2013), ha ordenado publicar edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 CPCC).

Publíquese por dos (3) días.-  
Puerto Madryn, Chubut, 30 de Diciembre de 2013.-

Dra. MARIA LAURA EROLES  
Juez Subrogante

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/CRUZADO MARIO CESAR S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 636- Año 2013, cita y emplaza al Sr. CRUZADO MARIO CESAR para que en el término de Cinco (05) Días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148, 343 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por dos (02) Días en el Boletín Oficial y en el diario «EL CHUBUT»- Rawson 7 de Marzo de 2014.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 14-03-14 V: 17-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMARDA MARIA DEL CARMEN JOSEFA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAMARDA MARIA DEL CARMEN JOSEFA S/Juicio sucesorio (Expte. 000092/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaria a cargo de la Dra. Celeste Arriet, en los autos caratulados «GODOY RARAEEL FABIÁN S/ Sucesión Ab intestato» (Expte. 400/2013), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RAFAEL FABIAN GODOY. Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial, Lago Puelo, Chubut a los 19 días del mes de Febrero de 2014.-

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de YOSET SATURNINO y MELLA PROSPERINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Marzo de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HERMANDO SUELDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos: «RIZZELLO, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato.» (Expte. N° 49/14), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL ÁNGEL RIZZELLO para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Lago Puelo (Ch.), 26 de Febrero de 2014.-

Publicación: Tres días.-

CELESTEA. ARIET  
Secretaria

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

---

**EDICTO LEY 19.550**  
**“PROMINERA S.A.”**

Por Asamblea Ordinaria de socios del 15 de Mayo de 2.013 y 03 de diciembre de 2.013 se eligió el nuevo Directorio que queda conformado por: PRESIDENTE: Patricio Ignacio Musante, Argentino, Ingeniero, DNI 16.841.911, con domicilio en Sarmiento 274, Trelew, Chubut. DIRECTOR TITUTLAR: Alfredo Federico Musante, Argentino, Ingeniero, DNI 17.418.826, con domicilio en calle 488 N° 2.241, La Plata, BA.

DIRECTOR SUPLENTE: María Luján Vernieri, Argentina, Licenciada, DNI 17.644.041, con domicilio en calle Del Viento 457, Trelew, Chubut.

MANDATO: 1 ejercicio.

Publíquese por 1 Día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 17-03-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**  
**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Epuyen, que el Sr. MARIO ALBERTO SANTANA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente del Arroyo Pizarro, en un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas en la Cantera Doña Julieta, por un período de cinco

años, en el predio individualizado como Lote 42, Fracción B-20, Sección J III, del ejido de Epuyén, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO INDUSTRIAL) MARIO ALBERTO SANTANA - ESTABLECIMIENTO DOÑA JULIETA - EPUYEN (EXPTE. 01077 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua.

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**
**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 3.600,00 m3 (tres mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2684 coordenadas 45°53'51.71''S - 67°52'39.47''O, S-2634 coordenadas 45°52'7.73''S - 67°52'3.17''O, S-2686 coordenadas 45°53'44.88''S - 67°52'22.00''O y S-2687 coordenadas 45°53'44.62''S - 67°53'0.69''O, todos a efectuarse en el año 2014 dentro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas,

y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en la calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 de Marzo de 2014.-

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA  
Subadministrador de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua.

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
DIAZ OSCAR ALFREDO  
TRELEW - CHUBUT

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 924/13 DGR de fecha 11/10/13, la cual se transcribe a continuación:

#### VISTO:

El Expediente N° 2104/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Díaz Oscar Alfredo – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326380-7 - CUIT N° 20-12538181-3; y

#### CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1205/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11/10; 03 a 10/11 notificada el día 03/01/13;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios" (CUACM 452400), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada en el considerando anterior;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 11/04/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 043/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/10; 03 a 10/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un cuarenta y cinco por ciento (45%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 6.367,69);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Díaz Oscar Alfredo – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326380-7 - CUIT N° 20-12538181-3 con domicilio en Chacra 87 Mz. 25 Lote 5 en Trelew - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 8.864,96) calculada al 31/10/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 043/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 2.865,46), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR  
EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Directora de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT**

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 4 de Abril de 2014 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, iniciado el 01 de Febrero de 2013 finalizado el 31 de Enero de 2014 y rendición de cuentas.-

**NOTA:** La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA ELIZABETH TRUCCO  
Presidente

Esc. HORACIO GABRIEL SCAGLIONE  
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**licitacion publica nacional N° 25/13**

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIONEGRO.

LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 3.734.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 33/13 – MALLA 532.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA  
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**licitacion publica nacional N° 102/13**

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: RIO MAYO - EMPALME R. N. N° 26.  
RUTA NACIONAL N° 26.  
TRAMO: CNIA. SARMIENTO – EMPALME – R.N. N° 40.  
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 2.116.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.



**MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO****MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN****LICITACION PUBLICA N° 01/14**

OBJETO: «**CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL**». EN RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: \$ 4.773.468,25  
Plazo de Ejecución: 365 días corridos  
Garantía de Oferta (1%): \$ 47.734,68  
Valor del Pliego: \$ 4.773,46

Fecha de Apertura: 10/04/2014 -11:00 hs  
Lugar de Apertura: Sala de Conferencia de la Municipalidad de Río Mayo Belgrano N°585 Río Mayo  
Lugar de Adquisición de los Pliegos: Municipalidad de Río Mayo Belgrano - N°585 -Río Mayo - CHUBUT  
Financiamiento  
Ministerio de Educación de la Nación  
Municipalidad de Río Mayo

I: 10-03-14 V: 21-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO****Aviso de Prorroga de Recepción  
y Apertura de Ofertas****PROGRAMA FEDERAL DE  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO****MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTATACION  
POR AJUSTE ALZADO****PROROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS****LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 80 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 43.194.991,93.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 10/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 48 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 48.

Presupuesto Oficial: \$ 25.822.748,69.-

Garantía de Oferta: \$ 258.227,49.-

Plazo Ejec: 390,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.836.383,40.-

Valor del Pliego: \$ 25.823.-

Fecha y Hora Apertura: 04 de Abril 2014 a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 11/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 17.372.243,24.-

Garantía de Oferta: \$ 173.722,43.-

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.035.916,83.-

Valor del Pliego: \$ 17.372.-

Fecha y Hora Apertura: 04 de Abril 2014 a partir de las 9:00 hs.

**Todos los Precios son a ENERO 2014**

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

**PROROGA DE APERTURA****PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO****DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-  
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA****LICITACIÓN PUBLICA N° 36/13**

OBRA: «**Edificio de Tribunales Terminación Tercera Etapa**».

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.-  
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millo-  
nes trescientos noventa mil quinientos cincuenta y uno  
(\$ 44.390.551,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Fe-  
cha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 26 de  
Marzo de 2014, a las 10:00 Hs. en la sede de la Cámara  
de Apelaciones del Poder Judicial sito en la Avda. Inge-  
niero Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,  
Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles  
26 de Marzo de 2014, a las 09:45 horas en la  
sede de la Cámara de Apelaciones del Poder Judi-  
cial sita en la Av. Ingeniero Ducós N° 651 –  
Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-  
tración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2  
días antes de la fecha de apertura, en horario adminis-  
trativo.-

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/14**

OBRA: «**CARPINTERIA EXTERIOR - Edificio de  
Tribunales Tercera Etapa**».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones nove-  
cientos treinta tres mil ochocientos setenta y seis (\$  
10.933.876,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Fe-  
cha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 26 de  
Marzo de 2014, a las 10:30 Hs. en la sede de la Cámara  
de Apelaciones del Poder Judicial sito en la Avda. Inge-  
niero Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia,  
Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles 26  
de Marzo de 2014, a las 10:00 horas en la sede de la  
Cámara de Apelaciones del Poder Judicial sita en la Av.  
Ingeniero Ducós N° 651 – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-  
tración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2  
días antes de la fecha de apertura, en horario adminis-  
trativo.-

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14**

OBRA: «**CONSTRUCCION GIMNASIO PARA ES-  
CUELAS N° 747-206-437-808.**»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew  
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones cua-  
trocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y uno  
con treinta y un centavos (\$ 12.475.151,31).

Se informa a los eventuales interesados que la Fe-  
cha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 25 de  
Marzo de 2014, a las 11:00 Hs. en el Edificio de la Es-  
cuela N° 747 sito en la Calle 25 de Mayo Esq. Pellegrini  
de la ciudad de Trelew., Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Martes 25  
de Marzo de 2014, a las 10:30 horas en el Edificio de la  
Escuela N° 747 sito en la Calle 25 de Mayo Esq. Pellegrini  
de la ciudad de Trelew – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Adminis-  
tración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2  
días antes de la fecha de apertura, en horario adminis-  
trativo.-

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Aviso de Prórroga de Recepción y Apertura  
de Ofertas**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION  
POR AJUSTE ALZADO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA  
DE OFERTAS**

**LICITACION PUBLICA N° 07/14**

Proyecto y Construcción de 44 Dúplex, para el Sindicato de Trabajadores Municipales, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Trelew.

Presupuesto Oficial Total: \$ 23.406.399,05.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 07/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 22 dúplex, obras complementarias, Infraestructura propia y de nexos. Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.763.881,09.-

Garantía de Oferta: \$ 117.638,81.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.763.881,09.-

Valor del Pliego: \$ 11.763.-

Fecha y Hora Apertura: 27 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

**N° de Lic.: 07/14**

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 22 dúplex, obras complementarias, Infraestructura propia. Cant.: 22.

Presupuesto Oficial: \$ 11.642.517,96.-

Garantía de Oferta: \$ 116.425,17.-

Plazo Ejec: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.642.517,96.-

Valor del Pliego: \$ 11.642.-

Fecha y Hora Apertura: 27 de Marzo 2014 a partir de las 9:00 hs.

**Todos los Precios son a ENERO 2014**

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 13-03-14 V: 17-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:**

**LICITACION PUBLICA N° 16/14.:**

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO EN LA CIUDAD DE TECKA 13° DISTRITO - PROVINCIA DEL CHUBUT.

UBICACIÓN: R.N. N° 40 – KM. 1679 – CIUDAD DE TECKA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DESCRIPCION: Construcción de galpones para guardado de equipos livianos y pesados que incluye las siguientes tareas: albañilería, estructura metálica, pintura e instalaciones, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 3.989.611,00), al mes de Marzo de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 11 Hrs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2014.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. - Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A.B.A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-03-14 V: 05-04-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A****LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Pesados, con destino a Central y Jefatura Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.567.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL –

**CASA DEL CHUBUT.**

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-03-14 V: 19-03-14.

---

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**
**LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2014**

Objeto: «**Servicio de Limpieza en Comodoro Rivadavia, Rawson, Trelew, Puerto Madryn, y Esquel**».-

Fecha de Apertura: 27/03/2014 a las 11 horas.-

Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 27/03/2014.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.T. E. 0280 4482331, int.116.-

I: 14-03-14 V: 19-03-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**  
**Provincia del Chubut**
**OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 01/14**

OBRA: **ADJUDICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LINEA 2.**

VALOR DEL PLIEGO:

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO LICITACIONES

BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

FECHA y HORA DE APERTURA:

08 DE MAYO DE 2014

A LAS 10:00 HORAS.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES:

EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2014.

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 09:30 HORAS

MESA DE ENTRADAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

BELGRANO 250 – PUERTO MADRYN

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN**  
**Provincia del Chubut**
**OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/14**

OBRA: **ADJUDICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS LINEA 3.**

VALOR DEL PLIEGO:

PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

SECRETARÍA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO LICITACIONES

BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12

FECHA y HORA DE APERTURA:

08 DE MAYO DE 2014

A LAS 11:30 HORAS.

FECHA HORA Y LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES:

EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2014.

DE 08:00 HORAS HASTA LAS 11:00 HORAS

MESA DE ENTRADAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

BELGRANO 250 – PUERTO MADRYN

I: 14-03-14 V: 18-03-14.

---

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**
**LLAMADO A LICITACION**  
**REPUBLICA ARGENTINA**
**Programa de Mejora de la Gestión Municipal**  
**(PMGM)**
**Préstamo BID 1855/OC-AR**
**Adquisición de equipamiento y licencias**  
**- 2da etapa**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la

Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Esta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de equipamiento y licencias - 2da etapa

- SEPA N° 962-LPN-B

2. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de equipamiento informático"

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Do-



cumentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de abril de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550 1er Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, 8 de abril de 2014 a las 11:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" o por el monto de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Artículo	Monto de la Garantía en Pesos Argentinos
1 -	Licencias Antivirus. -	\$ 101,5
2 -	Escanner -	\$ 92,50
3 -	Estaciones de trabajo (PC) -	\$ 510
4 -	Estaciones de trabajo Portátil (notebooks) -	\$ 750
5 -	Servidores y Storage -	\$ 3025
6 -	Proyector -	\$ 110
7 -	Software de Gestión Documental -	\$ 1960

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Avda 25 de mayo 550 -1er Piso -(CP 9103)  
 Rawson – Pcia. del Chubut  
 Atención: Julio Sandín  
 Teléfono/fax: 0280-4485448/4482057 - fax: 0280 4485423

Dirección de correo electrónico:  
 contatacionesuep@chubut.gov.ar -  
 contratacionesuep@gmail.com  
 Sitio web:

ttp://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones/  
 category/unidad-ejecutora-provincial-uep/  
 Documento de licitación:

I: 17-03-14 V: 22-03-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 10-AVP-14**

**OBJETO: Adquisición de Sistema GNSS Combinado de Postprogreso y a tiempo real "RTK" de estructura integrada y modular, con destino a la Dirección de Ingeniería Vial.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 305.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 610,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 01 de Abril de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y en Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASADELCHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 17-03-14 V: 18-03-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.